Gobierno de Coahuila

Un Estado con ENERGÍA

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL SEFIN

CONTRIBUYENTE: C. GERARDO DIAZ MARTINEZ. DOMICILIO: CALLE JESUS MARIA GAMEZ. NUMERO EXTERIOR: 506, COLONIA AMPLIACIÓN LA TRINIDAD, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA. RFC: NO SE ACREDITA.	No. DE ORDEN: CVV05020019/16 No. DE OFICIO: ACF/ALCE-CET-OF-VV-019/2016. FECHA DE OFICIO: 03 DE JUNIO DE 2016 CLASE DE ACTA: ACTA DE VERIFICACION DE VEHICULO VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 05 de Julio de 2016, el C. Jesús Arturo Castillo Ávila, verificador adscrito a la Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, presente en las instalaciones que ocupa la Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Calzada Manuel Ávila Camacho número 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella, C.P. 27010, en Torreón, Coahuila, a efectos de dar cumplimiento a la orden de verificación No. CVV0502019/16, contenida en el oficio No. ACF/ALCE-CET-OF-VV-019/2016 de fecha 03 de Junio de 2016, girado por el Lic. Juan Antonio Rivas Cantú, Administrador Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. GERARDO DIAZ MARTINEZ, Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera, MARCA FORD, LINEA FOCUS, MODELO 2003, COLOR NEGRO, NÚMERO DE SERIE 1FAFP38343W115570, y en ejercicio de las facultades de comprobación, se ordenó la verificación del vehículo antes mencionado, requiriéndole para que compareciera en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del oficio de antecedentes, acompañado de dos testigos en las instalaciones que ocupa la Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Calzada Manuel Ávila Camacho número 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella, C.P. 27010, en Torreón, Coahuila y/o en el Recinto Fiscal de la Administración Local de Comercio Exterior, sito en la esquina de Calzada Agroindustrias S/N y Calle del Transporte, Parque Industrial Oriente de esta ciudad, a efecto de exhibir la documentación aduanal con la que se acredite la legal importación, tenencia o estancia en el territorio nacional del vehículo, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que esta afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al valor agregado, derechos, así como las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas que correspondan. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, Primer párrafo, fracción VI, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, Articulos16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, fracción VI, inciso d), CUARTA, Primero, Segundo y último párrafos, y Tercera Transitoria, Sexta, Octava fracción, incisos a), b), y d), fracción II inciso a), Novena y primero y sexto párrafos, fracción I, inciso a) y Décima fracciones I y II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en las clausulas PRIMERA, SEGUNDA primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y XII, del Anexo 8 de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 mayo de 2008, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 49 de fecha 17 de junio de 2008, en relación con la cláusula Tercera de las Transitorias del citado Convenio, en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo fracción V, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012; artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer -------

---------- Pasa al Folio CVV0502019/16-002 ----------

Elisa Ochoa Romero

CONTRIBUYENTE: C. GERARDO DIAZ MARTINEZ. DOMICILIO: CALLE JESUS MARIA GAMEZ, NUMERO EXTERIOR: 506, COLONIA AMPLIACIÓN LA TRINIDAD, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA. RFC: NO SE ACREDITA.	No. DE ORDEN: CVV05020019/16 No. DE OFICIO: ACF/ALCE-CET-OF-VV-019/2016 FECHA DE OFICIO: 03 DE JUNIO DE 2016 CLASE DE ACTA: ACTA DE VERIFICACION DE VEHICULO VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

---------- Folio CVV0502019/16-002 ----------

---------- Viene del Folio CVV0502019/16-001 ----------

párrafo fracción II, numeral 1 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 28 primer párrafo fracciones III, VII, IX, X, XI, XIII, XIV y XXXII; 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 34 de fecha 29 de Abril de 2014; artículo 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción V del Código del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; así como los artículos 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXV y 151 de la Ley Aduanera; y 53, primer párrafo, inciso c) del Código Fiscal de le Federación, por lo que se hace constar lo siguiente: ----------

Mediante el oficio número 1610/2015 de fecha 03 de Diciembre de 2015, el LIC. JOEL VASQUEZ BARRIOS, en su carácter de Agente del Ministerio Público de detenidos mesa I, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, denunció a esta autoridad aduanera el siguiente hecho que podría constituir una infracción en términos de la legislación aduanera: "En cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa Numero A.P.P.LII-SPI-372/2015, pongo a su disposición el vehículo, MARCA FORD, LINEA FOCUS, MODELO 2003, COLOR NEGRO, NÚMERO DE SERIE 1FAFP38343W115570, presumiblemente propiedad de GERARDO DIAZ MARTINEZ, con domicilio en CALLE JESUS MARIA GAMEZ, NUMERO EXTERIOR: 506, COLONIA AMPLIACIÓN LA TRINIDAD, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, el cual se encuentra depositado en los patios de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicado en carretera San Pedro-La Cuchilla Kilometro 1.5 de San Pedro de las Colonias, Coahuila, mismo que fue puesto a disposición mediante parte informativo número 53662 del 14 de Abril de 2015, por el Juez Unitario Municipal en Turno, y del cual no se ha acreditado su legal estancia en el país, pues hasta el momento no obra pedimento de importación definitiva o temporal para garantizar su legal estancia en el territorio nacional..." y puso a disposición de esta autoridad el vehículo de procedencia extranjera MARCA FORD, LINEA FOCUS, MODELO 2003, COLOR NEGRO, NÚMERO DE SERIE 1FAFP38343W115570, con fundamento en lo preceptuado en los Artículos 1, 3, 4, 7, 68, 69, 70, 73, 90, y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, 3 de la Ley Aduanera, Clausula Segunda Fracción x, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, 48 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Estado, a efecto de que se ejercieran facultades de comprobación respecto de la legal importación a territorio nacional, del vehículo de origen y procedencia extranjera.----------

En consecuencia de lo anterior, el C. Lic. Juan Antonio Rivas Cantú, Administrador Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el oficio número AFG/ALCE-CET-OF-VV-019/2016 de fecha 03 de Junio de 2016, para efecto de solicitar al C. GERARDO DIAZ MARTINEZ, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo descrito en el párrafo anterior, para que en un plazo de quince días contados a partir de la fecha en que surtiera efectos la notificación del oficio antes citado, compareciera en compañía de dos testigos en las instalaciones que ocupa el recinto fiscal de la Administración Local de Comercio Exterior en esta ciudad, sito en la esquina de Calzada Agroindustrias S/N y Calle del Transporte, Parque Industrial Oriente y/o en Calzada Manuel Ávila Camacho número 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella, C.P. 27010, ambos domicilios en esta ciudad, a efectos de que acreditara la legal importación, estancia o tenencia del vehículo de referencia. Dicho oficio fue notificado legalmente el 09 de Junio de 2016 al C. GERARDO DIAZ MARTINEZ, persona a quien está dirigido el oficio AFG/ALCE-CET-OF-VV-019/2016 de fecha 03 de Junio de 2016, teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el día 09 de Junio de 2016.----------

A la fecha han transcurrido 17 días desde que surtió efectos la notificación del oficio de referencia, sin que el C. GERARDO DIAZ MARTINEZ acuda a las instalaciones de esta unidad administrativa. ----------

En virtud de lo anterior, el C. Jesús Arturo Castillo Avila verificador adscrito a esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de ----------

---------- Pasa al Folio CVV0502019/16-003 ----------

Elisa Dolores Romero

Gobierno de Coahuila — Un Estado con ENERGÍA — ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL SEFIN

CONTRIBUYENTE: C. GERARDO DIAZ MARTINEZ. DOMICILIO: CALLE JESUS MARIA GAMEZ, NUMERO EXTERIOR: 506, COLONIA AMPLIACIÓN LA TRINIDAD, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA. RFC: NO SE ACREDITA.	No. DE ORDEN: CVV05020019/16 No. DE OFICIO: ACF/ALCE-CET-OF-VV-019/2016. FECHA DE OFICIO: 03 DE JUNIO DE 2016 CLASE DE ACTA: ACTA DE VERIFICACION DE VEHICULO VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

---------- Folio CVV0502019/16-003 ----------

---------- Viene del Folio CVV0502019/16-002 ----------

Coahuila, procede a iniciar la presente diligencia y para tal efecto se identifica como sigue: ----------

Nombre del visitador	Constancia No.	Fecha	Vigencia
C. JESUS ARTURO CASTILLO AVILA	ACF/ALCE-0008/2016	06 DE ENERO DE 2016	31 DICIEMBRE 2016

---------- continúa cuadro anterior ----------

Puesto	R.F.C.	Expedida por	Cargo
AUDITOR	CAAJ810418	C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE	Administrador Central de Fiscalización

Documento de identificación expedido por el C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, conteniendo su firma autógrafa, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracción X inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009 y Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I y XII del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de mayo de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 49 de fecha 17 de junio de 2008, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo Fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95, de fecha 30 de Noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Articulo 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracciones III y V del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX, XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 1 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones VIII, XII y L, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de Abril de 2014; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que la emite y en el cual aparece la fotografía, el nombre y firma del verificador, mismo que fue exhibido a la conductora, quien lo examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolo a su portador; documento que lo habilita para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades contenidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo 8 de dicho convenio.----------

Conforme a lo dispuesto por el artículo 150 segundo y tercer párrafos de Ley Aduanera, el personal verificador procede a designar Como testigos a las CC. REYES MARIA GOMEZ MARTINEZ y ELISA OCHOA ROMERO, quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño y manifiestan tener su domicilio la primera en Av. Francisco Villa Norte número 106, Colonia División Del Norte, C.P. 27270, de esta ciudad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, identificándose con credencial para votar número 1382058103519,

Elisa Ochoa Romero

---------- Pasa al Folio CVV0502019/16-004 ----------

CONTRIBUYENTE: C. GERARDO DIAZ MARTINEZ. DOMICILIO: CALLE JESUS MARIA GAMEZ, NUMERO EXTERIOR: 506, COLONIA AMPLIACIÓN LA TRINIDAD, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA. RFC: NO SE ACREDITA.	No. DE ORDEN: CVV05020019/16 No. DE OFICIO: ACF/ALCE-CET-OF-VV-019/2016. FECHA DE OFICIO: 03 DE JUNIO DE 2016 CLASE DE ACTA: ACTA DE VERIFICACION DE VEHICULO VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

---------- Folio CVV0502019/16-004 ----------

---------- Viene del Folio CVV0502019/16-003 ----------

expedida por el entonces Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral; y la segunda en Priv. Piedras Negras No. 274, Col. Abastos, C.P. 27020, de esta ciudad, e identificándose mediante credencial para votar número 1337019321191, expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Nacional Electoral, documentos donde aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con el perfil físico de las mismas.----------

Efectuado lo anterior, el personal verificador procede a determinar que de conformidad con la información y elementos proporcionados por el C. Joel Vasquez Barrios, Agente del Ministerio Publico de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Coahuila, se conoció que el C. GERARDO DIAZ MARTINEZ, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo MARCA FORD, LINEA FOCUS, MODELO 2003, COLOR NEGRO, NÚMERO DE SERIE 1FAFP38343W115570, en ningún momento ha acreditado la legal importación y/o estancia en el país del citado vehículo, con la presentación de la documentación aduanera correspondiente, sin cumplir con lo establecido en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente. ----------

Embargo precautorio. En virtud de lo anterior, se presume que el C. GERARDO DIAZ MARTINEZ ha cometido la infracción contenida en el artículo 176 fracciones I, II y X de la Ley Aduanera en vigor, que de manera simultánea actualiza la causal de embargo precautorio señalado en el artículo 151, fracción III de la legislación aduanera de referencia, y dado que el C. GERARDO DIAZ MARTINEZ no atendió al requerimiento para acreditar la legal estancia o tenencia del vehículo de procedencia extranjera MARCA FORD, LINEA FOCUS, MODELO 2003, COLOR NEGRO, NÚMERO DE SERIE 1FAFP38343W115570, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144, primer párrafo, fracción X, y 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera, el personal encargado del levantamiento de la presente acta procede a practicar el embargo precautorio del mencionado vehículo, el cual quedara depositado en el Recinto Fiscal ubicado en CALZADA AGROINDUSTRIAS Y CALLE DEL TRANSPORTE, PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE de la ciudad de Torreón, Coahuila, quedando a disposición y bajo la guarda y custodia de la Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila. ----------

Inventario Fisico.- En hoja por separado, pero formando parte de la presente acta se describe el estado partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente.----------

Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. El personal verificador hace constar que en este mismo acto y conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Aduanera, se notifica el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, y se señala que el C. GERARDO DIAZ MARTINEZ cuenta un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente para ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convenga ante la Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Calzada Manuel Avila Camacho No. 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coahuila de Zaragoza.----------

Lectura y cierre del acta.- Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance, y no habiendo mas hechos que hacer constar siendo las 15:30 horas del 05 de Julio 2016, se da por terminada la presente diligencia, esta acta se levanta en original y tres tantos, firmando al margen y al calce de todo lo actuado los que en ella intervinieron.----------

El verificador

C. JESUS ARTURO CASTILLO AVILA.

Testigos

Elisa Ochoa Romero

C. ELISA OCHOA ROMERO

C. REYES MARIA GOMEZ MARTINEZ